



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SUB.DEPTO DE PERSONAL

APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 1595

QUILLÓN, 28 ABR 2021

VISTOS:


- El contrato de fecha 27 de abril del 2021.
- El D.F.L. N°1 del código del trabajo
- Ley N° 20.248 Subvención Escolar Preferencial
- D.A. N° 1.487 que designa Suplencia como Jefe DAEM. a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal
- D.A. N° 1.402. de fecha 14/04/2021 que nombra como alcalde (S) a don José Acuña Salazar.
- D.A. N° 2112 de fecha 237 06/2020 que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios municipales que su texto indica.
- D.A. N° 3.412 de fecha 16/11/2020 que aprueba el presupuesto del Departamento de Educación para el año 2021.
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE en todas sus partes el contrato de trabajo, suscrito con fecha 27/04/2021 entre la Ilustre Municipalidad de Quillón, y Dona **Ingrid Salazar Rebolledo** con una renta de \$ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos) mensuales por la realización de 4 horas semanales.

2.- IMPUTESE el gasto que origine el contrato a SEP y Faep.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


JOSE ACUÑA SALAZAR
ALCALDE (S)

UZG/jha. -

Distribución:

- Interesado
- Sub-Depto. Finanzas Daem.
- Sub-Depto. Personal Daem.
- Archivo Secretaria Municipal



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
SUBDEPTO. PERSONAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillón a 27 días del mes abril del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón-DAEM, Corporación Autónoma de Derecho Público Rut.: [REDACTED] representada por su Alcalde (S) Don **JOSE ACUÑA SALAZAR, C.I.** [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] en adelante la "Municipalidad" y **Dona Ingrid Alejandra Salazar Rebolledo, C.I. N°** [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] en la Comuna de [REDACTED] en adelante "el contratado", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios.

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón y las propuestas educativas de los diferentes establecimientos educacionales de la comuna, se hace necesario la contratación de prestación de servicios a honorarios en diferentes áreas de la gestión institucional. Lo anterior a través de los fondos administrados por el DAEM de Quillón, que permiten contratar servicios profesionales y otros análogos.

SEGUNDO: Con la finalidad de llevar a cabo la propuesta educativa, **Doña Ingrid Alejandra Salazar Rebolledo**, realizara para la escuela Laguna Avendaño el siguiente trabajo:

- ✓ Monitora taller de Arte.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad, pagará al contratado, **Doña Ingrid Alejandra Salazar Rebolledo**, como honorarios la suma de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos) mensuales, realizando 04 horas semanales.

La Ilustre Municipalidad de Quillón, retendrá el 11.5% del valor contratado, de acuerdo a la legalidad vigente.

CUARTO: Se deja establecido que la I.Municipalidad de Quillón, no se hace responsable de accidentes derivados del presente contrato.

QUINTO: Para los efectos de la cancelación de los honorarios el Director del establecimiento deberá emitir certificado de cumplimiento de las actividades realizadas en el establecimiento de acuerdo al Contrato. La cancelación de los honorarios se realizará mes vencido dentro de los primeros cinco días del mes siguiente

SEXTO: El contratado se compromete a realizar la labor encomendada, comenzando el 01 de abril de 2021 y concluyendo el 31 de diciembre de 2021.

SÉPTIMO: La Ilustre Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento si lo estima conveniente, especialmente si los servicios profesionales no fueran prestados debidamente, o si **Doña Ingrid Alejandra Salazar Rebolledo**, no se ciñera a las especificaciones dadas. En este caso, solo se pagará al profesional los honorarios que correspondan a la labor realizada, y servirán de abono a ellos las sumas que hubiere girado, conforme a la autorización indicada en la cláusula tercera.

OCTAVO: El presente contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y validez, de los cuales declara recibir **Doña Ingrid Alejandra Salazar Rebolledo** una copia a su entera satisfacción.

EN COMPROBANTE FIRMAN:


INGRID SALAZAR REBOLLEDO
CONTRATADA




JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ALCALDE (S)


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


UZG/jha.-